

El ACTA y el río revuelto

Paul Jaubert

La noticia de que México se encuentra involucrado en negociaciones para la firma de un tratado internacional antipiratería ha levantado revuelo y generado confrontaciones innecesarias en nuestro medio.

DESDE EL 23 DE OCTUBRE de 2007 nuestro país, junto con varias naciones del mundo desarrollado, inició la preparación y discusión del Acuerdo Comercial Antifalsificaciones (ACTA por sus siglas en inglés: Anti-Counterfeiting Trade Agreement), en el que se proponen nuevos estándares para combatir de manera eficiente el crecimiento prolífico del comercio de bienes piratas y falsificados, mediante la provisión de medidas en tres áreas referentes a los derechos de propiedad intelectual: *a)* incrementar la cooperación internacional; *b)* establecer mejores prácticas para el cumplimiento de la ley, y *c)* proporcionar un marco legal más efectivo para combatir la piratería y la falsificación.

Desde entonces, y hasta hace pocos meses, nadie había hecho mayor referencia a este tratado. La situación cambió el 5 de octubre de 2010, cuando se generó un punto de acuerdo en el Senado de la República para exigir al Poder Ejecutivo el envío de una versión con el contenido del mismo (en diciembre de 2010, después de nueve rondas, se cerró su discusión), así como llamar a comparecer ante la Cámara Alta al secretario de Economía y al director del Instituto Mexicano de





En Wellington, Nueva Zelanda, se redactó la primera versión del ACTA.
Fotografía: *Donaldytong*, licenciada para dominio público: bit.ly/h0rQNM

la Propiedad Industrial para que explicaran a los legisladores el contenido y alcances de dicho documento.

Aparentemente sólo lo relativo a las medidas para prevenir y sancionar el uso ilegal de derechos de propiedad intelectual en medios digitales, especialmente Internet, generó inconformidad y reacciones adversas dentro de nuestra sociedad. Éstas se manifestaron a través de la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI), los proveedores de telecomunicaciones y tecnologías de información agremiados en la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información (Canieti) y varios usuarios intensivos de dicha red, quienes son los principales detractores del ACTA en México, pues dicen que con su firma se violarían derechos fundamentales en términos de libre expresión, intimidad de las personas, invasión a la privacidad e intimidad, protección de los datos personales y privación del acceso al conocimiento.

Por el contrario, la Asociación Mexicana de Productores de Fonogramas (Amprofon), la Sociedad de Autores y Compositores de México (SACM) y otras organizaciones de autores han impulsado la firma del tratado, el cual sólo establece lineamientos generales en las directrices antes mencionadas, mismos que se deberán elevar a leyes o reglamentos para aplicarse en nuestro país. Consecuentemente, será del proceso legislativo del que dependerá que no se viole ningún derecho, aunque SACM ya está impulsando reformas a nuestra legislación en este sentido, y mucho más agresivas que las que propone el ACTA, sin que se haya hecho tanto ruido. Así, por el momento la firma del ACTA está pendiente, aunque los países que

La última ronda de negociaciones se llevó a cabo en Lucerna, en junio y julio de 2010. Fotografía: Manfred Heyde, licencia cc 3.0: bit.ly/gpC3Qx



lo han promovido ya alcanzaron una versión definitiva. No obstante, como sucede en las firmas y ratificaciones de la mayoría de los tratados internacionales, nuestras autoridades nunca llevan prisa, lo que seguramente hará que la aceptación del acuerdo por parte del Poder Ejecutivo, y su ratificación por parte del Senado de la República, lleve algunos meses o años.

Desafortunadamente, México tiene el nefasto honor de estar entre los cinco primeros países en producción, distribución y consumo de piratería en todas sus formas habidas y por haber, lo que obvia la necesidad y el interés colectivo de que se lleven a cabo medidas tendientes a detener este fenómeno, no sólo en México sino en el mundo. El reconocimiento de la propiedad intelectual en todo el mundo no fue fácil de obtener para los creadores e inventores, quienes siempre han encontrado en la tecnología un gran aliado pero a su vez un problema, pues ésta permite que sus invenciones y creaciones sean mucho más accesibles, pero a su vez hace que los creadores pierdan el control sobre la reproducción y difusión de sus obras. Esto nos ha llevado a los extremos que ahora padecemos con la piratería mundial convertida en una fructífera industria.

Todos estamos conscientes de que la piratería daña a las industrias, y principalmente a las industrias culturales, con la reproducción y distribución a gran escala de películas, música, libros, videojuegos... Sin embargo, en muchos casos parece que son los propios productores y distribuidores de esta clase de obras

quienes fomentan la piratería, pues con los precios que fijan para la venta de los materiales originales parecerían alentar a los consumidores a adquirirlos en el mercado ilegal, en donde gracias a la tecnología los encuentran prácticamente de la misma calidad que los auténticos.

Planteado en estos términos el problema mundial de la piratería, es más que lógico y necesario que se busque la celebración de cuantos tratados internacionales sean necesarios para frenar este problema, pues la industria ilegal está poniendo en riesgo al comercio legítimo de obras. A esto se añade el tráfico que se presenta a través de Internet, mediante la puesta a disposición o intercambio de materiales que realizan los particulares mediante una auténtica red de puntos que entre unos y otros lesionan también el comercio legítimo y consecuentemente a los distribuidores, productores y creadores de toda obra intelectual.

Así las cosas, la ventaja que debería representar el avance tecnológico para hacer accesibles las obras más fácilmente sin límites ni fronteras se vuelve en contra de la industria, al permitir a quienes hacen uso ilegal de las creaciones que comercien con éstas o simplemente que las trafiquen sin remuneración a quienes legalmente les corresponde. Dicha situación ha generado en la población mundial la falsa creencia de que una obra, por el simple hecho de estar disponible en Internet, puede copiarse, reproducirse y en muchos casos hasta venderse sin limitación alguna.



Se ha criticado al ACTA que pueda facultar a los agentes aduanales para examinar iPod y computadoras de los viajeros en busca de material pirata. Fotografía: gobierno federal estadounidense, d.p.

Para frenar estos excesos se propone en el ACTA que se establezcan medidas y mecanismos que hagan a los usuarios y proveedores de Internet responsables del material que se transmite y descarga por sus conductos y a sus respectivos usuarios. Esto definitivamente excede con mucho las auténticas responsabilidades de dichos proveedores, y es precisamente lo que ha generado el conflicto en nuestro país, además de la inconformidad de los usuarios que sienten que cualquier limitación a

Fotografía: Alejandro Arteaga



su derecho a subir o bajar información de Internet se traduce en una violación a sus garantías individuales, lo que no es cierto ni puede ser.

Los detractores del ACTA en México han expresado su dolencia por las medidas que sobre este especial punto se están planteando en la redacción del tratado, sin contemplar que aquí en México, sin necesidad de que se haya firmado ningún acuerdo internacional, la Coalición por el Acceso Legal a la Cultura, que preside Roberto Cantoral Zucchi, desde fines de 2009 ya está promoviendo que se incluyan reformas similares, aunque definitivamente más agresivas dentro de la Ley Federal del Derecho de Autor. Las reformas planteadas por la Coalición intentan que se sancione a quien preste el servicio de conexión a Internet cuando sus clientes empleen indebidamente el servicio para descargar o poner a disposición de otros usuarios materiales protegidos, especialmente música y películas. Esto es, sin más, un absurdo: en todo caso se debe sancionar a quien pone a disposición la información sobre la que no tiene derechos (en este caso, los servidores en los que se aloja la información), a quienes ahí la han colocado y a quienes la descargan, pero quien simplemente presta la interconexión difícilmente se podría responsabilizar por los contenidos o materiales que viajan por sus sistemas.

La Coalición excede en su propuesta lo lógico y aceptable para tener un control del flujo de obras a través de Internet, quizá con el propósito de obtener así un justo medio lógico y razonable. Dicha actitud pone en riesgo que se llegue a reformas o a una redacción aceptable en el ACTA, pues con las propuestas que hasta el momento se tienen sólo se ha logrado confrontar a los proveedores de Internet, a los de servicios tecnológicos y de comunicaciones, y a los usuarios, por un lado, con los demás industriales y creadores de las industrias culturales e intelectuales, por el otro. En una situación de río revuelto como ésta, definitivamente todos perdemos, y sólo se benefician los piratas que siguen aumentando sus ganancias sin mayor oposición. **▲**